



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
RHC/CGF/CPM/ARR/RDS/SBC

RESOLUCIÓN N° :855/2017

ANT. : SOLICITUD PRESENTADA POR MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, INGRESADA CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO "PROYECTO EMBALSE LIVILCAR, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, SEGUNDA VERSIÓN", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150° DEL D.S. N° 40/2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N° 20.283.

Santiago, 29/11/2017

VISTOS

1. Las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley, con sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283".
2. La Carta ORD DGOP N° 897, ingresada con fecha 25 de agosto de 2017, bajo registro N° 3959, mediante la cual Don Juan Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, presentó a CONAF solicitud para obtener la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión".
3. La Carta Oficial N° 421/2017, del 5 de septiembre de 2017, por medio de la cual se informa a Don Juan Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, que se da cumplimiento a los requisitos formales para declarar admisible el Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión".
4. La Carta Oficial N° 488/2017, del 6 de noviembre de 2017, por medio de la cual se cita a Don Juan Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, a reunión de consulta sobre el Interés Nacional del Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión", el 9 de Noviembre de 2017 para exponer y fundamentar el carácter de Interés Nacional frente a la Comisión Evaluadora.
5. El Acta de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión", en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, de fecha 9 de Noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta ORD DGOP N° 897, ingresada a CONAF con fecha 25 de agosto de 2017, bajo registro N° 3959 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, y por el artículo 150° del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Don Juan Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, hizo entrega a la Corporación de los antecedentes relativos a la solicitud para calificar de Interés Nacional del Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión".
2. Que en consideración a los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación al Criterio N° 2, 3 y 4 del "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", y en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, esta Corporación determinó necesario convocar, mediante el Oficio N° 706/2017, de 25 de octubre de 2017, a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: Ministerio del Medio Ambiente, Intendencia Región de Arica y Parinacota, Gobernación Provincia de Arica y Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Que de acuerdo con la Descripción del Proyecto presentada por el Titular, *"El Embalse Livilcar se localizará en el río San José, en el valle de Azapa, en la Comuna de Arica, Provincia del mismo nombre, XV Región de Arica y Parinacota. El área de estudio del EIA está delimitada por las obras de diseño del Embalse Livilcar, entre ellas la presa, las obras de desvío, desagüe de fondo, obras de descarga inicial de crecidas, vertedero, caminos y embalses de sedimentación.*

El objetivo del Embalse Livilcar está orientado principalmente a regular las crecidas del Río San José, para disminuir los daños producidos a la infraestructura y suelos agrícolas del valle, así como a la ciudad de Arica y su entorno.

Este proyecto consiste en la construcción de un embalse de regulación de crecidas en el valle de Azapa en la XV Región de Arica y Parinacota, cuyo muro de contención será construido con material de roca de rellenos de enrocados compactados obtenidos de una cantera y será impermeabilizado en el coronamiento y en su talud interno. La capacidad total del embalse corresponde a 10 Hm³, de los cuales 4,6 Hm³ son destinados al control de sedimentos, 3,4 Hm³ para amortiguación de crecidas y 2 Hm³ son destinados para otros usos, y en donde la vida útil es de 30 años aproximadamente".

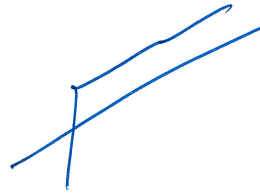
4. Que con el objeto que el interesado expusiera los fundamentos en que sustentó su solicitud para calificar el Interés Nacional, con fecha 9 de noviembre de 2017, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la Comisión Evaluadora del Carácter de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las entidades del Estado, mencionadas en el considerando número 2 precedente, a excepción del Ministerio del Medio Ambiente y Gobernación Provincial de Arica, quienes no asistieron a la referida reunión.
5. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al Proyecto presentados por el interesado y de cada uno de los representantes de las entidades del Estado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión", con tres votos a favor.

RESUELVO

1. Califíquese de Interés Nacional el Proyecto "Proyecto Embalse Livilcar, Región de Arica y Parinacota, Segunda Versión", presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Juan Sánchez Medioli, Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines que estime pertinentes.

3. Notifíquese la presente Resolución al Ministerio, Servicio, Intendencia y Gobernación, señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Distribución:

Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria E.A. Departamento de Evaluación Ambiental

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía

Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalía

Leonel Quintana Vargas-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP

José Luis Urrutia Oliva-Encargado de Evaluación y Fiscalización Ambiental Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.AyP

Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía

Patricia Valenzuela Cartes-Secretaria Dirección Ejecutiva

Juan Sánchez Medioli-Director General de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas

Marcelo Mena Carrasco-Ministro Ministerio del Medio Ambiente

Gladys Acuña Rosales-Intendenta INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Ricardo Sanzana Oteiza-Gobernador Gobernación Provincial de Arica

Ángel Sartori Arellano-Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero